

Nombre del programa

Programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1,000 días de vida

Tipo de apoyo:

Este programa es de apoyo directo en especie, es decir mensualmente se hace llegar a los SMDIF las dotaciones alimentarias, ellos a su vez hacen la entrega a cada una de los beneficiarios de las localidades.

Tipo de programa:

Programa social.

Objetivo general del programa:

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1,000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional la lactancia materna y practicas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana para el correcto desarrollo.

Dependencia responsable del programa

Para la operación del programa se cuenta con 2 instancias que actuaran coordinación

Sistema Dif Jalisco y el sistema Dif municipal de Degollado.

Cobertura territorial:

Se beneficiarán únicamente a los habitantes del municipio de Degollado con domicilio dentro del municipio ya sea en la cabecera municipal o alguna de sus localidades o delegaciones.

Población objetivo y vulnerabilidades

por cuestiones presupuestales y por ser un programa piloto, la población objetivo para el 2020 será distribuida de la siguiente manera:

No de padrón	población	Población objetivo en el municipio de Degollado
--------------	-----------	---

Padrón 1	Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia	53 beneficiarias
Padrón 2	Lactantes de 06 a 11 meses de edad	18 beneficiarios
Padrón 3	Niñas y niños de 12 a 24 meses	26 de beneficiarios

Cuotas de recuperación

Las cuotas de recuperación difieren entre cada modalidad de padrón

- Padrón 1: la cuota de recuperación de esta modalidad es de \$10.00 pesos por dotación
- Padrón 2: la cuota de recuperación de esta modalidad es de \$7.00 pesos por ración
- Padrón 3: la cuota de recuperación de esta modalidad es de \$7.00 pesos por ración

Las cuotas de recuperación operan de la siguiente manera:

Los recursos obtenidos con las cuotas de recuperación de este programa se utilizan en la compra de frutas y verduras para entregarlos a los beneficiarios cada 6 meses

Apoyo alimentario

Los tipos de apoyos del programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1,000 días de vida son en especie y consisten en la entrega de un apoyo (dotación) mensual por beneficiario inscrito dependiendo de la modalidad de padrón en la que se encuentre y el cual será proporcionado por el SMDIF

Requisitos de selección de beneficiarios

**Elegibilidad para Padrón de Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia
(padrón 1)**

<p align="center">Criterios</p>	<p>Mujeres embarazadas (preferentemente que se encuentre en el primer trimestre con la finalidad de llevar un mayor seguimiento) y en periodo de lactancia con inseguridad alimentaria diagnosticada por medio de la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con inseguridad Alimentaria (EFIIA).</p>
	<p>Que no reciban el apoyo de otro programa alimentario.</p>
<p align="center">Requisitos (documentación)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la CURP de la beneficiaria ó Copia de acta de nacimiento de la beneficiaria que incluya la CURP. 2. Copia de la "Cartilla de los 1,000 Días" (preferentemente) la cual se le entrega en el centro de salud, en caso de no contar con esta, puede presentar otra cartilla, certificado o constancia médica emitida por alguna institución pública o privada, debidamente requisitada con el número de cédula profesional del médico o nutriólogo que la emite, pudiendo ser profesionales de la salud del SMDIF. 3. Comprobante de domicilio con vigencia máxima de 3 meses de emisión. 4. Copia de INE, IFE ó pasaporte vigentes. En caso de ser menor de edad, se le requerirá la de su madre, padre o tutor. 5. Encuesta de Focalización de Individuos con inseguridad Alimentaria (EFIIA) 6. Adicionalmente para la mujer en periodo de lactancia se solicita la copia de la CURP del hijo(a), a fin de comprobar su edad no mayor a 2 años de edad al año fiscal vigente o en su caso una constancia médica donde acredite que está lactando, también podrá ser la constancia de nacimiento. 7. Formato de seguimiento de mujeres embarazadas, únicamente para casos extraordinarios en donde las mujeres no cuenten con servicios médicos públicos o privados.(Ver anexo 18)

Elegibilidad para Padrones de Niñas y Niños de 6 a 24 Meses de Edad (Padrón 2 y 3)	
Criterios	Niñas y niños de 6 a 11 meses (para fines operativos, se consideran que tengan 6, 7 y hasta 10 meses cumplidos al mes de enero del 2019) y de 12 a 24 meses (para fines operativos se consideran que tengan de 12 a 18 meses, con inseguridad alimentaria diagnosticada por medio de la aplicación de la Encuesta de Focalización (EFIIA). Que no reciban el apoyo de otro programa alimentario.
Requisitos (documentación)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la CURP del beneficiario(a) ó Copia de acta de nacimiento del beneficiario(a) que incluya la CURP. 2. Certificado o constancia médica emitida por alguna institución pública o privada, debidamente requisitada con el número de cédula profesional del médico o nutriólogo que la emite, pudiendo ser profesionales de la salud del SMDIF en las 3 mediciones (enero, junio y octubre 2020). 3. Comprobante de domicilio con vigencia máxima de 3 meses de emisión. 4. Copia de INE o IFE vigente de la madre, padre o tutor. 5. Encuesta de Focalización de Individuos con inseguridad Alimentaria (EFIIA)

Proceso de operación del programa

Para llevar a cabo la operación del programa se requiere de la coordinación entre Dif jalisco y Dif municipal

El proceso de operación del programa y las acciones básicas de atención a los beneficiarios que se desarrollan sistemáticamente, cuentan con diversas estrategias líneas de acción de entre las cuales destacan las siguientes:

Orientación y educación alimentaria

se promueve la integración de una alimentación correcta, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar,

comunitaria, de género y regional a fin de empoderar a los beneficiarios para la toma de decisiones saludables

se impartirán los temas de orientación alimentaria en cada una de las entregas a los beneficiarios realizando una evaluación de conocimientos al inicio y al final de la platica

cabe mencionar que dicha platica es un requisito para poder recibir su dotación alimentaria

aseguramiento de la calidad

el programa se debe operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y garantizar la calidad nutrimental para su consumo mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional

Derechos y obligaciones de los beneficiarios seleccionados en el programa

Derechos:

Cada solicitante al beneficio del programa 1,000 días de vida tiene derecho:

- A que se le aplique su EFIIA y se le sean recibidos sus documentos para formar su expediente
- A recibir la información pertinente sobre la operatividad del programa fechas de inicio y final del ciclo.
- si por alguna razón no saliera beneficiado con el programa tiene derecho formar parte de la lista de espera
- en caso de no salir beneficiado puede hacer la solicitud para el padrón del año siguiente si aun cuenta con los criterios requeridos para ingresar alguno de los 3 padrones
- en caso de salir beneficiado tiene derecho a recibir mensualmente una dotación alimentaria

obligaciones:

cada solicitante al beneficio del programa 1000 días tiene la obligación:

- a entregar la documentación completa solicitada por el personal operativo del programa
- a contestar con la verdad las preguntas realizadas por el operativo que le aplique la EFIIA

en caso de que sea beneficiado tiene la obligación:

- a acudir en la fecha marcada por el personal operativo al lugar de las entregas para recibir su dotación
- esperar pacientemente su turno para recibir su dotación
- a presentar su identificación oficial para su búsqueda en la lista de beneficiarios
- a recibir la plática de orientación alimentaria
- aportar la cuota de recuperación según el padrón del que forme parte (\$10.00 pesos padrón 1 y 7.00 pesos padrón 2 y 3)
- a firmar en la lista de firmas de recibido de su dotación

nota: si algún beneficiario o responsable no recibe su dotación esta será entregada a la lista de espera.

Lista de espera

Se conforma por las personas que realizaron la entrega de documentación, se les aplicó la EFIIA y arrojaron un grado de vulnerabilidad y aun así no quedaron en el padrón oficial del programa.

Las dotaciones en lista de espera se entregan solo que algún beneficiario no acuda a recibir su dotación dentro de los tiempos dados por el personal operativo, estas dotaciones se entregan a las personas en lista de espera a cambio de la cuota de recuperación de según el padrón del que forme parte (\$10.00 pesos padrón 1 y 7.00 pesos padrón 2 y 3) y la firma de recibido en el formato correspondiente

Causas de incumplimiento, retención o suspensión de

Causas por las que se puede dar la baja o suspensión un beneficiario(a)

Se dará de baja al beneficiario(a) por las siguientes circunstancias:

1. En caso de negarse a firmar los documentos solicitados por el SMDIF para la conformación de su expediente.
2. En caso de no asistir por la dotación y a la plática de orientación alimentaria en las fechas requeridas por el SMDIF; se transferirá el apoyo a una persona de lista de espera.
3. En caso de no asistir 2 meses consecutivos por la dotación y a la plática de orientación alimentaria; el SMDIF tendrá la obligación de buscar al beneficiaria(o) para conocer la razón de su inasistencia y al no estar justificada mediante un documento oficial (preferentemente) como comprobante de enfermedad, receta médica, etc., será suspendido el apoyo y transferido a una persona de lista de espera
4. Al hacer mal uso de la dotación alimentaria; vender, tirar o regalar el alimento.
5. En caso de que un beneficiario(a) regular no realice la aportación de la cuota, la dotación no podrá ser entregada y será transferida a una persona de lista de espera, sin causar baja, solo suspensión. Esto sólo se aplica por un mes.
6. En caso de recibir apoyos de otros programas y /o del mismo programa en diferentes municipios, al ser detectado en alguna supervisión o no hacerlo del conocimiento y valoración del SMDIF.
7. En caso de que las y los beneficiarios presenten documentos apócrifos y/o que alteren la información para ingresar al programa, sin detrimento de las acciones legales que se puedan ejercitar.